



RESOLUCIÓN N° 35/ 2010

San Miguel, 9 de septiembre de 2010

VISTOS Y ANTECEDENTES:

1.- A través de memorando N° 1187/2010, de fecha 9 de septiembre de 2010, emanado del Director de CESFAM Recreo Dr. Jorge Pacheco Lazo a la Directora de Salud (I)doña Paulina Campos Andaur, informa que el día 7 de septiembre del año en curso, alrededor de las 17:20 horas, usuarios de la unidad vecinal N° 47 de la comuna de San Miguel, solicitaron el servicio de ambulancia, al personal administrativo perteneciente a las oficinas del GES y SOME Central del establecimiento de Salud, sin que éstos últimos dieran aviso a los Directivos del Consultorio.

2.- Memo N° 1142 de fecha 9 de septiembre de 2010, emanado de la Dirección de Salud al Secretario General dando cuenta que el día 7 de septiembre del presente, no se habría prestado el servicio de ambulancia a usuarios de la unidad vecinal N° 47 en la persona que más adelante se indica, solicitando se instruya investigación sumaria contra los que resulten responsables en razón de los hechos denunciados.

3.- Providencia N° de ingreso 1758-B emanada de la Secretaria General que ordena instruir investigación sumaria contra los que resulten responsables designando como Fiscal investigador a don Luis Astudillo Peiretti, Director del Consultorio Barros Luco.

CONSIDERANDO:

1.- Que el día martes 7 de septiembre de 2010, siendo aproximadamente las 17:20 horas, acuden usuarios de la unidad vecinal N° 47 de la comuna de San Miguel, pertenecientes al CESFAM Recreo, a solicitar el servicio de ambulancia debido a que una persona de sexo femenino de nombre Clarisa Rubio Muñoz, se encontraba en la sede social mencionada, la que se habría caído y estaba desmayada por más de media hora, ante lo cual personal administrativo que se encontraba en el establecimiento principalmente en la oficina GES y SOME Central, informó que lo pertinente sería solicitar una ambulancia al 131 (SAMU) para que

asistiera a dicha urgencia, en atención a que la ambulancia del centro de salud no cuenta con el equipamiento necesario para transporte de pacientes, ya que la circunstancia de encontrarse fuera del recinto CESFAM, se consideran pacientes críticos.

2.- Cabe hacer presente, que el día miércoles 8 de septiembre doña Mónica Migoni, Presidente de la Junta Vecinal N° 47 se acercó a la Dirección del CESFAM Recreo, indicando que el día anterior, el consultorio no habría accedido a la solicitud de servicio de ambulancia para trasladar a doña Clarisa Rubio Muñoz al hospital Barros Luco, siendo trasladada por un furgón de carabineros correspondiente a la 12° Comisaría de Carabineros

3.- Que, de acuerdo a lo informado por el Director CESFAM Recreo, los hechos ocurrieron en horario fuera de su jornada de permanencia, y que el personal administrativo correspondiente a la oficina GES y SOME Central, que se encontraba presente al momento de ocurrencia de los hechos indicados, no se comunicaron con él, ni con el subdirector Sr. Cristian Valderrama, ni con la Directora del SAPU, ni con la Directora de Salud doña Paulina Campos Andaur, para acceder a la solicitud del servicio de ambulancia .

4.- Por tanto, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15,16, y 17 de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y de conformidad a la Ley N° 19.378, en relación con las normas pertinentes de la ley N° 18.883.

RESUELVO

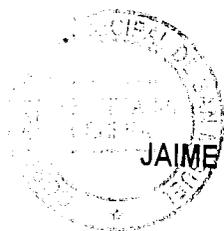
1.- Instrúyase investigación sumaria contra los funcionarios que resulten responsables por la falta de atención en el servicio de ambulancia del CESFAM Recreo en la persona de doña Clarisa Rubio Muñoz, la que fue trasladada al Hospital Barros Luco por Carabineros de Chile el día 7 de septiembre de 2010 .

2.- Lo anterior, sin perjuicio de la existencia de otras situaciones de carácter administrativo técnico que pudiesen incorporarse a la presente investigación.

3.- Nombrase como fiscal investigador al Señor Luis Astudillo Peiretti, RUT N° 10.613.064-7, Director del Consultorio Barros Luco.

4.- El Fiscal llevará a efecto esta investigación dentro de 7 días hábiles contados desde la aceptación del cargo.

Anótese y comuníquese a los interesados




JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JFM/maq

Distribución:

- Director Consultorio Barros Luco- Sr. Luis Astudillo.
- Directora de Salud- Srta. Paulina Campos Andaur.
- Directora Jurídico- Srta. Marion Puga Quinteros.
- Archivo.